

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 AL CONTRATO No 202100306

ALIADO PROVEEDOR	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A
NIT:	830.095.213-0
CONTRATO No:	202100306
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes”
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 10 de febrero de 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Plazo: Hasta el 24 de mayo de 2022
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 24 de mayo de 2022

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a Contrato No.202100306, cuyo objeto es “*Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes*”, por la cual se modifica el plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., el día 26 de noviembre de 2021, suscribieron el Contrato Nro. 202100306 cuyo objeto es “*Suministro de Combustibles Líquidos y Gas Natural Vehicular - GNV, para la atención de las necesidades de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y las de sus clientes* ” con un plazo inicial Dos (2) meses contado a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y de cuantía indeterminada.
- B.** Que el día 10 de diciembre de 2021 se aprobó por parte de la Unidad de gestión jurídica de la ESU, la póliza única de cumplimiento.
- C.** *Que*, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2022001116, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar el contrato en plazo de ejecución hasta el 24 de mayo de 2022.
- D.** Que la presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el día 10 de febrero de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 12 del comité.
- E.** Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No.202100306 en el sentido de ampliar el plazo hasta el 24 de mayo de 2022.

SEGUNDO: El Contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías contractuales, de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el diez (10) días del mes de febrero de 2022.


EDWAR MILANTE ARISTIZÁBAL
Gerente


OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: John Jaime Tuberquia: Supervisor Contrato 202100306.

revisó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Graciano zapata - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma